



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	25 de julio de 2023	Hora:	2:00 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 225 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00057
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		María Fernanda Cano Orrego, en nombre propio y en representación de sus hijos menores Ian Calle Cano y Martín Calle Cano.											
Identificación		CC. 1.216.719.124											
Dirección de notificación		Calle 58D N° 87-280 interior 121 Medellín											
Datos apoderada de la demandante													
Nombres y apellidos		Liliana Patricia Torres García											
Identificación		C.C. 43.059.445 y la T.P. 173.194 del C. S. de la J.											
Teléfono fijo y/o celular		300 201 23 01											
Correo electrónico		lilitorrestribunal@hotmail.com											
Datos de la demandada													
Nombres y apellidos		Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y cesantías Porvenir S.A.											
Identificación		Nit 800144331-3											
Dirección de notificación		Carrera 13 N° 26ª – 65 Bogotá D.C.											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderado entidad demandada													
Nombres y apellidos		César Augusto Restrepo Ceballos											
Identificación		CC. 1.036.655.592 y T.P. N° 344.192 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 16 N° 41-210 oficina 603 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		318 268 56 42											
Correo electrónico		Juridico5@hgdinamicaempresarial.com											
Datos del litisconsorte necesario													
Nombres y apellidos		Mas Negocios DJ S.A.S.											
Identificación		Nit. 900720252-3											
Dirección de notificación		Carrera 51 No. 51 – 47 oficina 3241 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		251 87 92											
Correo electrónico		masnegociosdj@gmail.com											
Datos apoderada litisconsorte necesario													
Nombres y apellidos		Mónica del Socorro Torres Montoya											
Identificación		CC. 32.317.943 y T. P. N° 180.272 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 33 N° 81A – 25 Medellín											

Correo electrónico	Mstm1978@gmail.com
--------------------	--------------------

- **Admisión demanda:** 23 de agosto de 2021 (numeral 06)
- **Notificación de las demandadas:** 26 de agosto de 2021 (numeral 07)
- **Notificación del litisconsorte:** 20 de septiembre de 2022 (numeral 11)

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá probar que el causante, señor Miguel Ángel Calle Urrego, laboró al servicio de Mas Negocios DJ S.A.S. entre agosto de 2017 hasta enero del 2018 y que estuvo vinculado, afiliado por dicho empleador durante todo ese tiempo a la seguridad social en pensiones; y probarse que la aquí demandante María Fernanda Cano Orrego y el señor Miguel Ángel Calle Urrego convivieron interrumpidamente no menos de 5 años y hasta la fecha de fallecimiento del señor Calle Urrego.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales. documentos relacionados en el escrito de demanda pág. 4-numeral 02 expediente digitalizado-; obrantes de páginas 8 a 16 y pág. 11 a 13 del num 05.</p> <p>Pág. 8: Copia de la cédula de ciudadanía de la demandante.</p> <p>Pág. 9: Copia de la cédula de ciudadanía del señor Miguel Ángel Calle Urrego.</p> <p>Pág. 10-12: Registros civiles de nacimiento de Ian y Martin Calle Cano.</p> <p>Pág. 13: Registro Civil de defunción de Miguel Ángel Calle Urrego.</p> <p>Pág. 14-15: Copia de reclamación de prestaciones sociales presentada a la AFP Porvenir.</p> <p>Pág. 16: Copia de la comunicación del 20 de septiembre de 2019 proveniente de Porvenir.</p> <p>Num. 05 Pág. 11-13: Copia de la historia laboral del causante Miguel Ángel Calle Urrego.</p> <p>Testimonial: de las señoras María Consuelo Urrego Oquendo y Ana Milena Calle Urrego y del señor Carlos Enrique Arango Sabas.</p>
Pruebas decretadas a la demandada Porvenir S.A.
<p>Documentales: documentos relacionados en la contestación a la demanda página 25-numeral 08 exp. Digital-; obrantes en páginas 30 a 129.</p> <p>Pág. 30: Historial de vinculaciones del afiliado emitido por SIAFP.</p> <p>Pág. 31: Consulta de viabilidad del causante, emitido por SIAFP.</p> <p>Pág. 32-33: Historia Laboral Consolidada del señor Calle Urrego en Porvenir S.A.</p> <p>Pág. 34-35: Relación Histórica de Movimientos en Porvenir S.A del señor Miguel Ángel.</p>

Pág. 36: Relación de aportes del afiliado Miguel Ángel Calle Urrego en Porvenir S.A.
Pág. 37-75: Reclamación de prestación económica por sobrevivencia elevada por la demandante el 18 de julio de 2019, solicitud bajo el radicado 0102609039541300.
Pág. 76: Comunicado fechado del 20 de septiembre de 2019, radicado 4207412061601500.
Pág. 77-84: Acción de tutela instaurada por la demandante identificada bajo el radicado único nacional 050014003020190113900.
Pág. 85-98: Comunicado con radicado 0202202017188100, mediante el cual Porvenir S.A. dio respuesta a la acción de tutela instaurada por la demandante.
Pág. 99-121: Fallos de tutela dados por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín y por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Medellín en acción instaurada por la demandante.
Pág. 122-129: Certificado de existencia y representación de MAS NEGOCIOS DJ S.A.S.

Interrogatorio de parte: A la demandante.

Pruebas decretadas al litisconsorte Mas Negocios Dj S.A.S.

Documentales: documentos relacionados en la contestación a la demanda página 3– numeral 12 exp. Digital-; obrantes en páginas 8 a 15.

Pág. 8-10: Certificación de afiliación Seguridad Social.

Pág. 11-15: Copias planillas de pago de la seguridad social del causante

Pruebas decretadas de oficio

Interrogatorio: Que absolverá el representante legal de Mas negocios DJ S.A.S.

Se ordena al representante legal de la sociedad Mas negocios Dj S.A.S. allegar al expediente copia o constancia de inscripción del señor Miguel Ángel Calle Urrego al Sistema De Seguridad Social En Pensiones, en agosto de 2017 o fecha posterior. Para lo cual se le concede un término de 8 días a partir de la fecha.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), misma que se realizará de manera presencial.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	25 de julio de 2023				Hora:	2:00 p.m.							
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00057
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					

Intervinientes:

Asistió

María Fernanda Cano Orrego

CC. 1.216.719.124

Demandante.

Asistió

Liliana Patricia Torres García

C.C. 43.059.445 y la T.P. 173.194 del C. S. de la J.

Apoderada Demandante.

Asistió

César Augusto Restrepo Ceballos

CC. 1.036.655.592 y T.P. N° 344.192 del C. S. de la J.

Apoderado Porvenir S.A

Asistió

Angie Andrea Carrasquilla Torres

CC. 1.214.737.580.

Representante legal de Porvenir S.A.

Asistió

Hugo Alberto Palacio Macías

CC. 98.645.697

Representante legal Mas Negocios DJ S.A.S.

Asistió

Mónica del Socorro Torres Montoya

CC. 32.317.943 y T. P. N° 180.272 del C. S. de la J.

Apoderada Mas Negocios DJ S.A.S.



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario